



CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE ALTURA CLOUD, S.L.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Desde su constitución en 2016, la actividad de ALTURA CLOUD, S.L. (AUSUM CLOUD o la Compañía) ha estado guiada por la necesidad de ofrecer a sus clientes productos y servicios de máxima calidad.

Este compromiso con la calidad se ha combinado con la implicación en los avances tecnológicos del sector en el que opera AUSUM CLOUD y con la seguridad y salud laboral de sus empleados en el desarrollo de sus actividades y procesos.

Con este objetivo y con el esfuerzo, compromiso e integridad de quienes trabajan y colaboran con AUSUM CLOUD, la empresa ha alcanzado una elevada reputación, que requiere de una atención y una exigencia continuas.

Accionistas, clientes, proveedores y la sociedad en general exigen cada día mayores cotas de responsabilidad a las empresas. Dar una respuesta eficaz a tales exigencias constituye una de las claves de la reputación de AUSUM CLOUD. Cada persona vinculada a AUSUM CLOUD puede influir en ella a través de las relaciones que establece en su actividad diaria. Depende de todos mantener esta reputación actuando con integridad, responsabilidad y respeto.

El objetivo de este documento es dar a conocer al equipo de AUSUM CLOUD, a sus clientes y a sus proveedores los valores y los principios generales que deben servir de guía para regir su actividad laboral y profesional relacionada con la empresa.

Este código incumbe a todas las personas vinculadas profesionalmente a AUSUM CLOUD, empleados, directivos y administradores, por lo que es necesario que todos lo lean, lo entiendan y lo compartan. El contenido no puede abordar todas las situaciones posibles y tampoco está diseñado para ser un catálogo de rígidas reglas de trabajo. Sin embargo, los valores y principios contenidos en él deben inspirar en todo momento la conducta de los integrantes del equipo de AUSUM CLOUD y establecer los límites de determinadas actuaciones.

Por tanto, con este código, AUSUM CLOUD pretende garantizar una actuación ética en el desarrollo de sus actividades, más allá del obligado cumplimiento del ordenamiento jurídico. Esto sólo será posible con el seguimiento estricto de los principios éticos y valores corporativos por parte de todos sus profesionales y colaborando únicamente con empresas que compartan nuestros altos niveles éticos y de responsabilidad corporativa.

A continuación se recogen los principios rectores que deben seguir las personas que



trabajan o colaboran con AUSUM CLOUD en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que represente a la Compañía, así como sus clientes y proveedores.

II. LEALTAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los miembros del equipo de AUSUM CLOUD deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los territorios en los que AUSUM CLOUD tiene presencia.

Además, todos los miembros del equipo de AUSUM CLOUD deben conocer y cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo. La Compañía informará en todo momento de la normativa, tanto legal como interna, aplicable a la actividad que desarrolla.

Para facilitar el debido control interno, la toma de decisiones de los miembros del equipo de AUSUM CLOUD seguirá un proceso que permita establecer en todo momento tanto quien es su responsable como si se adecúan al requerido cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea verificable en caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia compañía.

AUSUM CLOUD se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de conocimiento de un incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y notificación, denominado CANAL ÉTICO, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código. Las particularidades del Canal Ético se expondrán en este documento.

III. ENTORNO DE TRABAJO DIGNO

AUSUM CLOUD es una compañía comprometida con el respeto, la dignidad y la no discriminación de las personas con las que se relaciona, ya sean empleados, colaboradores, clientes o proveedores. Por ello, el equipo de AUSUM CLOUD, mostrará en todo momento la debida cortesía a compañeros, grupos de interés y terceros con quién se tenga relación, respetando la dignidad de las personas, la igualdad de oportunidades, el diálogo y la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos. No se tolerarán amenazas,



actos de violencia o de intimidación de ningún tipo. No se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, verbales o físicos, ni se tolerará ningún tipo de discriminación ni acoso por razón de procedencia, raza, sexo, edad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o grupal.

IV. PRESERVAR LAS INSTALACIONES, LOS ACTIVOS, LOS CONOCIMIENTOS Y LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

Es un compromiso de todos los miembros del equipo de AUSUM CLOUD proteger sus instalaciones y equipos, estando todos los trabajadores comprometidos en mantener el entorno de trabajo e instalaciones en correcto estado de funcionamiento y de seguridad e informando a los responsables cuando éstos no presenten las condiciones previstas o tengan un mal funcionamiento. Todos colaborarán en mantener las instalaciones limpias y ordenadas.

Los empleados de AUSUM CLOUD utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de AUSUM CLOUD en ningún caso harán uso de los equipos técnicos o dispositivos que la Compañía pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación o el funcionamiento de dichos equipos o dispositivos. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar gastos que no sean propios de su actividad profesional.

El personal de AUSUM CLOUD debe conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de AUSUM CLOUD, pueden estar sujetos a revisión por parte de la Compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

Está expresamente prohibido para el personal de AUSUM CLOUD el reenvío de mensajes o documentos corporativos a cuentas privadas del trabajador o de familiares o amigos, ya que éstas no gozan del mismo nivel de seguridad que los sistemas de la Compañía. Tampoco está permitido configurar la cuenta de correo corporativo para el reenvío automático de los mensajes recibidos a cuentas de correo ajenas a la Compañía.

AUSUM CLOUD está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.



El personal de AUSUM CLOUD tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la Compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de AUSUM CLOUD adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobable.

V. RELACIONES COMERCIALES

Todo el equipo de AUSUM CLOUD está obligado a actuar, en sus relaciones con los clientes, con respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

AUSUM CLOUD protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto, garantizando que todos los productos que comercializa no implican riesgos para la salud y/o seguridad en su uso. El equipo de AUSUM CLOUD asegurará que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al etiquetado, calidad y características de los productos.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de AUSUM CLOUD promocionarán los productos de la Compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la Compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

VI. ACTUACIÓN EN EL MERCADO Y LEAL COMPETENCIA

AUSUM CLOUD compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas que desvirtúen la libre competencia o que puedan resultar engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de AUSUM CLOUD se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando cualquier acuerdo de confidencialidad. En particular, se pondrá especial cuidado en



no utilizar información confidencial o secretos de empresa en los casos de incorporación a AUSUM CLOUD de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la Compañía evitarán también difundir información incorrecta, maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

VII. RELACIONES CON PROVEEDORES

Los empleados de AUSUM CLOUD se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con AUSUM CLOUD deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos sus empleados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la Compañía. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de AUSUM CLOUD. El personal de AUSUM CLOUD tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la Compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento.

Los empleados de AUSUM CLOUD no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con AUSUM CLOUD.

Ningún empleado de AUSUM CLOUD podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia.

En caso de que AUSUM CLOUD detecte que un proveedor no tiene el comportamiento adecuado de acuerdo con los estándares fijados en el presente Código de Conducta, cesarán



las relaciones comerciales con el mismo.

VIII. CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

La Responsabilidad Social Corporativa de AUSUM CLOUD, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos los grupos de interés con los que interactúa, forma parte inseparable de su cultura de negocio.

Los empleados de AUSUM CLOUD desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor.

IX. CONFLICTOS DE INTERESES

El equipo de AUSUM CLOUD evitará situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la Compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

AUSUM CLOUD respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en AUSUM CLOUD, se ponga en conocimiento de la Compañía para que ésta pueda adoptar las medidas pertinentes en beneficio tanto de la de AUSUM CLOUD como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla AUSUM CLOUD.
- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con AUSUM CLOUD, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.



Los empleados de AUSUM CLOUD no podrán ser miembros de ningún consejo de administración u órgano de gobierno de ninguna sociedad que mantenga relaciones comerciales con AUSUM CLOUD. Sí podrán participar en los de organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.

A su vez, los empleados de AUSUM CLOUD se comprometen a no hacer uso de información privilegiada en beneficio propio o de tercero.

X. GOBIERNOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los empleados de AUSUM CLOUD se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones adoptadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado de AUSUM CLOUD podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados de AUSUM CLOUD cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

XI. CANAL ÉTICO

El sistema para tratar posibles incumplimientos del presente Código Ético será administrado por el Gestor Ético designado por AUSUM CLOUD.

El Gestor Ético será designado por el Consejo de Administración de la compañía, y reportará formalmente al final de cada ejercicio al propio Consejo.

Cualquier empleado de AUSUM CLOUD o persona de un grupo de interés de la compañía



(accionistas, clientes, proveedores...) podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del presente código ético dirigiéndose al Gestor Ético, cuya dirección de mail es canaletico@ausum.cloud

El Gestor Ético analizará la información presentada, solicitará las pruebas correspondientes y, si procede, presentará los expedientes con toda la información que posea a la gerencia de la empresa.

La persona que haya informado sobre el incumplimiento tendrá la opción de ser comunicada sobre la evolución del proceso y su conclusión.

Los expedientes tramitados por el Gestor Ético deberán ser analizados por el órgano de administración de AUSUM CLOUD periódicamente, quien en todo caso, deberá concluirlos con la actuación que entienda oportuna, y firmarlos en prueba de conocimiento.

El sistema asegura la confidencialidad en todas sus fases y garantiza la ausencia de cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para el denunciante.

Barcelona, a 1 de febrero de 2019